

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE MURO Y TALUD EN CALLE GREGORIO GARCÍA”.

Expediente abierto simplificado nº 32/2020

Presupuesto: 117.280,65 € (IVA INCLUIDO).

En Lorca a 7 de julio de 2020 a las 9,45 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la apertura, digitalmente, del sobre número uno, que contiene la documentación administrativa y oferta de criterios cuantificables, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D ^a . ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL.
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Isidro Abellán Chicano.
D. Juan María Martínez González.
D. José María Pérez de Ontiveros Baquero
D^a Purificación Hernández Roldán.

Conectados por videoconferencia el Sr.:

D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca con fecha 12 de junio de 2020, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 2 de julio de 2020 a las 13,00 horas, se han presentado las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	C.I.F.	Fecha y hora de presentación.
1	ESTRUCTURAS CONSEJERO SL	B73093171	02-07-2020 12:09
2	INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.	B25526674	30-06-2020 11:44
3	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	B73807653	02-07-2020 12:41
4	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.	B73534349	02-07-2020 12:07
5	NUEVA CODIMASA SL	B73839649	02-07-2020 10:44
6	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA SURESTE S.L.	B73374472	02-07-2020 11:33
7	SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TECNICOS SL	B05505243	02-07-2020 10:05
8	TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL	B30367205	02-07-2020 11:00



CONTRATACIÓN

Según lo dispuesto en el Art. 159 4. A) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente expediente: "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia".

Comprobados ambos registros no aparece la inscripción y por lo tanto **procede la exclusión** de la empresa **ESTRUCTURAS CONSEJERO S.L.** con C.I.F. **B73093171**.

Por todo lo cual las empresas presentadas y admitidas son las siguientes:

Nº	EMPRESA	C.I.F.
1	INFRAESTRUCTURES DE MUNTANYA, S.L.	B25526674
2	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	B73807653
3	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.	B73534349
4	NUEVA CODIMASA SL	B73839649
5	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA SURESTE S.L.	B73374472
6	SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TECNICOS SL	B05505243
7	TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL	B30367205

Que una vez se procedió a la apertura, digitalmente, de los sobres que contienen la documentación exigida, que es declaración responsable conforme al modelo establecido como Anexo II del pliego de cláusulas administrativas y proposición económica conforme al Anexo I, resultó que la oferta de la empresa "NUEVA CODIMASA, S.L." aparece, en principio, con incidencia en la firma electrónica, comprobándose que el error consiste en la caducidad de la firma en fecha actual pero válida en la fecha de presentación de la oferta, con lo cual quedan admitidas las 7 empresas por estar presentadas en debida forma con las siguientes ofertas económicas:

Nº	EMPRESA	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	INFRAESTRUCTURES DE MUNTANYA, S.L.	92.332,37 €	111.722,17 €
2	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	88.687,44 €	107.311,80 €
3	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.	89.145,00 €	107.865,45 €
4	NUEVA CODIMASA SL	81.098,00 €	98.128,58 €
5	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA SURESTE S.L.	96.363,64 €	116.600,00 €
6	SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TECNICOS SL	73.450,00 €	88.874,50 €
7	TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL	78.170,00 €	94.585,70 €

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado en el presente acto:

Número de licitadores presentados (descartando vinculadas correspondientes): 7.

Suma de todas las ofertas presentadas: 599246,45€.

Porcentaje utilizado para el cálculo de bajas temerarias: 10%.



CONTRATACIÓN

Primera media obtenida: 85606,64€.

Importe a partir del cual se descartan licitadores para la media: 94167,30€.

Número de licitadores tras descarte (descartando vinculadas correspondientes): 6.

Suma de las ofertas tras descarte: 502882,81€.

Segunda media obtenida: 83813,80€.

Importe a partir del cual se considera baja temeraria: 75432,42€.

Siendo anormales o desproporcionadas las siguientes ofertas:

SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TECNICOS SL 73.450,00 €

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES al licitador inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado a las 10,00 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.
Juan María Martínez González.

